

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL
DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS EL DÍA QUINCE DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Asistentes (11)

D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D^a. Silvia Bados Azpilicueta, D. Sergio Mercero San Miguel, D. Mario San Martín Urdiain, D^a. Miren Olazarán Juániz, D^a. Marta Urtasun Galdeano, D. Jon Barberena Larumbe, D. Beñat Ruiz de Larramendi López, D. Pablo Ruiz Ruiz de Eguino, D. Iñigo San Martín Ruiz, D. Óscar Urrea Atorrasagasti.

Excusan su asistencia (3)

D^a. Marta Pérez de Albéniz Ruiz D. Martín Sáez de Jauregui Zuazola y D^a. Raquel Ballesteros Fernández.

Asiste D^a. Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, técnica contratada por la Junta del Monte de Limitaciones de Las Améscos a los efectos de prestar apoyo a Secretaría e Intervención.

En la localidad de Zudaire (Amescoa Baja), en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Amescoa Baja, a 15 de noviembre de 2023.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne la Junta del Monte Limitaciones de las Améscos bajo la presidencia de D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Amescoa Baja y la participación de los/as vocales asistentes citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos/as por la Secretaria de la Junta D^a. Sara Lana Cambra que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pone en conocimiento de las personas asistentes que el presente punto del orden del día comprende la aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 11 de septiembre de 2023, cuyo borrador ha sido remitido la representación de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscos junto con la Convocatoria a la presente Sesión, por lo cual se da por reproducida.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que

formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. Acto seguido la Sra. Presidenta manifiesta si alguno de los/as vocales asistentes desea formular alguna observación o rectificación.

Atendido lo anterior, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 11 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. - Proceder, en cumplimiento del artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas, autorizándolas en la forma indicada en el precepto aludido.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA ORGÁNICA DEL EJERCICIO 2024.

Dada cuenta del Presupuesto General Único elaborado para el año 2024 por la Presidenta de la Junta.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Interventora y demás documentación obrante en el expediente.

Una vez analizados y discutidos detenidamente los distintos créditos que comprende el Presupuesto, tanto en ingresos como en gastos, y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y sometido el asunto a votación, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as. asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único de la Junta del Monte Limitaciones para el año 2024, así como sus Bases de Ejecución, cuyo importe asciende a **665.150 euros** con arreglo al siguiente desglose económico por capítulos:

INGRESOS:

CAPITULO III (TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS):	19.600 €.
CAPITULO IV (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)	66.000 €.
CAPITULO V (INGRESOS PATRIMONIALES Y APROV. COMÚN.)...	433.550 €.
CAPITULO VII (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL)	146.000 €.

TOTAL..... 665.150 €.

GASTOS:

CAPITULO I (GASTOS DE PERSONAL): 142.750 €.

CAPITULO II (GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS): 118.150 €.

CAPITULO IV (TRANSFERENCIAS CORRIENTES): 54.650 €.

CAPITULO VI (INVERSIONES REALES): 269.600 €

CAPITULO VII (INVERSIONES REALES): 80.000 €

TOTAL: 665.150 €.

SEGUNDO. - Exponer el presupuesto aprobado a información pública por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el tablón de anuncios de la Junta y el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se presentan reclamaciones en el período de exposición pública señalado, el Presupuesto General se entenderá aprobado definitivamente.

En cuanto a la aprobación de la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2024, el artículo 17 de las Ordenanzas Generales del Monte Limitaciones de las Améscoas determina que:

“El personal al servicio de la Junta estará integrado por funcionarios públicos y personal contratado, fijo o temporal.

Para vigilar los intereses del Monte Limitaciones y proceder a su correcta gestión y administración la Junta procederá a la aprobación de una plantilla orgánica de personal, cuya vigencia será indefinida mientras no se acuerde su modificación.”

De conformidad con lo indicado procede la aprobación de la Plantilla Orgánica de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas para el año 2024.

Examinadas las necesidades del personal existentes para el buen funcionamiento y gestión de los intereses de la Junta, así como la funcionalidad, disponibilidad y especificidad de cada puesto de trabajo.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la plantilla orgánica del personal al servicio de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas para el año 2024, así como las retribuciones complementarias asignadas a cada puesto de trabajo, cuya relación es la siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO	NIVEL	COMPLEMENTOS	PROVISIÓN	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
Secretario/a	1	A	16 %	Concurso-Oposición Secretaría compartida con la Agrupación de Ayuntamientos de Aranarache-Aranaratxe, Eulate y Larraona	Vacante

PERSONAL CONTRATADO LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO	NIVEL	COMPLEMENTOS	PROVISIÓN	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
Personal Punto de Información Turística	1	C		Concurso Oposición	Vacante

PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO	NIVEL	COMPLEMENTOS	PROVISIÓN	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
Técnico/a apoyo a Secretaría e Intervención	1	A	13,72 %	Concurso Oposición	Vacante

Empleado de Servicios Múltiples	1	D		Concurso Oposición	Vacante
---------------------------------	---	---	--	--------------------	---------

RELACIÓN DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS

	NIVEL	GRADO	ANTIG.	COMPL.	TIPO	CARGO
Lana Cambra, Sara	A	---	04/12/1996	16 %	Funcionario interino	Secretaria/Interventora
Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, Imelda	A		18/05/2005	13,72%	Contratada administrativa	Técnico Nivel A de apoyo a secretaría en intervención
Ana Carmen Zuazola Asurmendi	C		01/12/2021		Contratada laboral	Información turística, uso público y dinamización socio-cultural.
Celso Sáez de Jauregui Martínez de Guereñu	D		01/01/2022		Contratado administrativo	Empleado de servicios múltiples

SEGUNDO. - Someter el expediente a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Junta y el Boletín Oficial de Navarra por un período de quince días hábiles a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva del expediente una vez transcurrido el período de exposición pública.

TERCERO. - La plantilla orgánica y documentación complementaria que se aprueba tendrá vigencia desde el día 1 de enero del 2024, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se puedan acordar conforme a la legislación vigente en la materia.

3.- APROBACIÓN DEL INFORME DE ALEGACIONES AL RECURSO DE ALZADA NÚM. 23-01356.

Visto el escrito remitido por el Tribunal Administrativo de Navarra, notificado el día 11 de octubre de 2023, referido al Recurso de Alzada número 23-01356 interpuesto por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, contra acuerdo de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas de fecha 17 de mayo de 2023, sobre aprobación del expediente de cuentas del ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, según la redacción dada al mismo por el Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as. asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el informe de alegaciones que se incorporará al expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12.3 del Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo.

SEGUNDO. - Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia diligenciada del expediente a que hace referencia la solicitud recurrida, así como de aquellos documentos que se consideren de interés para la Resolución del presente Recurso.

4- APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL Y DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES PARA 2024.

Vista la Resolución 250/2023, de 5 de junio, de la directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2024 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 132, de 23 de junio de 2023),

Considerando que se determina la fiesta local para el año 2024 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, el 23 de agosto (Fiestas de Zudaire).

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley Foral 26/2012, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra que establece para los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra una jornada laboral que, en cómputo anual, queda determinada en 1592 horas efectivas de trabajo.

Considerando lo anterior, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as. asistentes ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar el calendario laboral de 2024 para el personal al servicio de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, quedando establecidos como festivos y permaneciendo cerradas las oficinas de la Junta los siguientes días:

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 6 de enero: Epifanía del Señor.
- 28 de marzo: Jueves Santo.
- 29 de marzo: Viernes Santo.
- 1 de abril: Lunes de Pascua.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 25 de julio: Santiago Apóstol.
- 23 de agosto de agosto: Festividad local.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre: Día de todos los Santos.
- 3 de diciembre: San Francisco Javier.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución.

SEGUNDO. –Días inhábiles en el año 2024.

Se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2024, todos los sábados, domingos y los días declarados festivos en el dispositivo primero del presente Acuerdo, a excepción de los días 26 de julio, 16 de agosto y 2 de diciembre de 2024, que se declaran festivos, pero no inhábiles.

TERCERO. –Horario atención al público.

El horario de atención al público y de apertura de las oficinas municipales queda establecido de lunes a viernes, de 11:30 a 14:30 horas.

CUARTO. –Distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo.

La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo del personal de la Junta, queda fijada, de conformidad con la Ley Foral 26/2012, de 26 de diciembre, en 1.592 horas efectivas de trabajo, se realizará de la siguiente forma:

La jornada diaria de trabajo de lunes a viernes tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 20 minutos.

Conforme al calendario laboral aprobado el personal de la Junta podrá disfrutar de 27 días de vacaciones y 3 de asuntos propios, cada uno o una en la proporción que le corresponda según su contrato de trabajo.

QUINTO. –Implantación de horario flexible.

La implantación del horario flexible, estableciendo como parte fija del horario de trabajo desde las 9:00 horas a las 14:30 horas, quedando el tiempo restante para su realización, a elección del personal con carácter flexible, entre las 7:20 horas y las 9:00 horas y entre las 14:30 y las 16.30 horas.

Las trabajadoras o trabajadores que tengan hijos menores en edad escolar podrán solicitar la ampliación de la jornada flexible hasta las 9:30 horas, debiendo ajustar su salida al cumplimiento de la duración de la jornada diaria señalada.

SEXTO. –Pausa durante la jornada de trabajo.

El personal que tenga una jornada diaria de trabajo continuada de seis o más horas de duración podrá disfrutar durante la misma de una pausa de treinta minutos como máximo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios y, con carácter general, podrá realizarse entre las 8:00 y 11:30 horas.

SÉPTIMO. –Ausencias y salidas del trabajo por motivos particulares.

Todas las ausencias y las salidas del centro de trabajo por motivos particulares deben responder a alguno de los supuestos contemplados en el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, y de sus modificaciones posteriores.

Al margen de los supuestos en los que la propia persona empleada requiera atención médica, las ausencias o salidas del centro de trabajo por motivos particulares que no respondan a los motivos específicos fijados en el citado Reglamento, deben llevarse a cabo obligatoriamente con cargo a las horas del permiso retribuido por asuntos particulares dando prioridad en su autorización a las ausencias o salidas que respondan al cumplimiento de deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

OCTAVO. –Asistencia a cursos de formación.

El tiempo destinado a la realización de cursos de formación, que tengan relación con las funciones del puesto, se considerará tiempo de trabajo cuando los cursos se

celebren dentro del horario de trabajo y así lo permitan las necesidades del servicio, siempre previa autorización del órgano que corresponda.

Para los cursos que se celebren fuera del término municipal, a la duración efectiva del curso se añadirá el tiempo de traslado (ida y vuelta) a la localidad que corresponda.

En los casos en que el curso tenga una duración igual o superior a 5 horas de presencia efectiva, se computará como jornada completa de trabajo.

Con carácter general, la asistencia a cursos de formación que se realicen fuera de las horas de trabajo no generará derecho a compensación horaria o económica alguna. Únicamente cuando la Administración determine la asistencia obligatoria a actividades formativas necesarias para el buen desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, el tiempo empleado se considerará como tiempo de trabajo a efectos del cómputo anual de la jornada y el personal tendrá derecho, en su caso, a las correspondientes compensaciones horarias y/o indemnizaciones establecidas por los gastos realizados por razón del servicio.

NOVENO. – El presente calendario, su distribución de jornada y resto de condiciones no se aplica a aquellos servicios de la Junta que cuenten con un calendario laboral específico debido a sus condiciones de trabajo (Turismo y Uso Público, Obras y Servicios...).

DÉCIMO. - Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Junta.

5.- INFORMACIONES Y RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

La Sra. Presidenta da cuenta de las siguientes:

- Resoluciones de Presidencia.

La Sra. Presidenta da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión que comprenden desde la 067/2023 hasta la 077/2023 ambas incluidas.

La representación de la Junta queda enterada.

- Declaración institucional 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres: “¿Lo ves?, ¡Páralo!”.

La Sra. Alcaldesa somete a debate, para su aprobación, de la Declaración Institucional remitida por la Federación Navarra de Municipios y Concejos a instancia de los Servicios de Igualdad de varias Entidades Locales de Navarra, con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE ¿Lo ves?, ¡Páralo!

Hace 24 años que la Asamblea de Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional para la erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres y hoy, una vez más, es necesario poner el foco en el carácter estructural de esta violencia.

La violencia física, psíquica, económica, sexual, el feminicidio, la trata, la explotación sexual, la mutilación genital, los matrimonios forzados o a edad temprana, son solo algunas de las manifestaciones de las violencias que sufren las mujeres y las niñas. Esto supone una clara vulneración de los derechos humanos que fundamenta sus causas en el sistema patriarcal, que perpetúa las desigualdades y se asienta en una estructura de poder que se reproduce a través de mecanismos y prácticas sociales y culturales, posibilitando y normalizando la violencia contra las mujeres.

Desde 2003, año en el que existen registros oficiales en España, 1.236 mujeres han sido asesinadas por su pareja o expareja, 2,8 millones de niñas y mujeres han sufrido violencia sexual en algún momento de su vida, el 84% de las víctimas de delitos contra la libertad sexual son mujeres y el 96% de los responsables de estos delitos de violencia sexual son hombres. De acuerdo a los datos de la Fiscalía General del Estado, en Navarra en el 2022 se produjeron un 25% más de asuntos contra la libertad sexual, y un 94% más de agresiones sexuales. Así mismo se dio un crecimiento del 166% en agresiones sexuales a menores de 16 años con respecto al año anterior.

Estos son solo algunas cifras que ilustran cómo la violencia contra las mujeres, y de manera específica la violencia sexual, está presente en todas las esferas de nuestra sociedad y sabemos que en muchas ocasiones estas agresiones no son denunciadas. Esta violencia se manifiesta en las relaciones de pareja, en los hogares, en los espacios digitales, en el deporte, la política, los medios de comunicación, en el entorno laboral, las asociaciones, los espacios de ocio, las calles... y se cimienta en la normalización de las actitudes machistas, los discursos negacionistas y la complicidad o indiferencia de los hombres, entre otras. Todas ellas son resistencias a los avances logrados por el feminismo para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

La violencia contra las mujeres se perpetúa a través de la normalización de muchos comportamientos. Lo vemos y escuchamos a diario en comentarios como “ahora para ligar hay que firmar un contrato”, “solo fue un beso, ¿no es para tanto!”, “no se os puede decir nada, ¡todo os ofende!”, etc. Estos son solo algunos ejemplos de los discursos negacionistas y cómplices con la violencia y que nos interpelan a seguir trabajando para alcanzar una igualdad real y efectiva haciendo un llamamiento expreso y directo a la implicación de los hombres en esta tarea. Es necesario que todas y todos nos comprometamos activamente, identificando y erradicando aquellos comportamientos normalizados, propios y ajenos, que perpetúan el machismo. Es especialmente ineludible que los hombres den un paso adelante y acaben con la complicidad que perpetúa estas situaciones.

Por todo ello, las Entidades Locales que impulsamos esta declaración manifestamos lo siguiente:

- *Nuestro rechazo hacia todas las formas de violencia contra las mujeres, en cualquier ámbito y contexto.*
- *Nuestro compromiso como Administraciones Públicas a seguir trabajando en la erradicación de las desigualdades entre mujeres y hombres, así como en la incorporación en la agenda política de las entidades locales medidas que garanticen el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias, en colaboración con los colectivos de mujeres y feministas y la ciudadanía en su conjunto.*
- *Nuestra responsabilidad para garantizar los protocolos locales para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres, con el trabajo continuo en los ámbitos de sensibilización, prevención, atención, intervención y reparación.*

- *Nuestro compromiso con las mujeres y niñas agredidas o asesinadas, así como con sus hijas e hijos que enfrentan o han enfrentado violencia sexista.*
- *Nuestra interpelación directa a los hombres, de todas las edades, para que asuman compromisos y se posicionen activamente contra todo tipo de violencia hacia las mujeres.*
- *Nuestro llamamiento y reconocimiento a toda la ciudadanía para que sigan mostrando su rechazo y compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, denunciando todas las manifestaciones de ésta, señalando aquellas actitudes que la cimientan y condicionan la vida y libertad de las mujeres y niñas, así como nuestra invitación a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.*

AZAROAREN 25eko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

Ikusi duzu? Geldi ezazu!

Duela 24 urte Nazio Batuen Batzarrak azaroaren 25a Emakumeen aurkako edozein indarkeria mota desagerrarazteko nazioarteko Eguna deklaratu zuen eta gaur, beste behin, indarkeria horren egiturazko izaera agerian jartzea beharrezkoa da. Indarkeria fisikoa, psikikoa, ekonomikoa, sexuala, feminizidioa, salerosketa, sexu-esplotazioa, mutilazio genitala, behartuta edo oso gaztetan egindako ezkontzak emakume eta neskek pairatzen duten indarkerien agerpen batzuk besterik ez dira. Giza eskubideen urraketa argia da, kausak sistema patriarkalean oinarritzen dituen, desberdintasunak betikotzen dituen eta mekanismo eta praktika sozial eta kulturalen bidez erreproduzitzen den botere egitura batean oinarritzen dena, emakumeen aurkako indarkeria ahalbidetuz eta normalizatuz.

2003tik, Espainian erregistro ofizialak daudenetik, bikotekideek edo bikotekide ohiek 1.236 emakume erail dituzte, 2,8 milioi neska eta emakumek pairatu dute sexu-indarkeria bizitzako uneraren batean, sexu-askatasunaren aurkako delituen biktimen % 84 emakumeak dira eta sexu-indarkeriako delitu horien arduradunak gizonak dira % 96an. Estatuko Fiskaltza Nagusiaren datuen arabera, Nafarroan 2022an % 25 gehiago izan ziren sexu-askatasunaren aurkako auziak, eta % 94 gehiago sexu-erasoak. Era berean, 16 urtetik beharkekoen aurkako sexu-erasoak % 166 igo ziren, aurreko urtearekin alderatuta.

Zifra horiek adierazten dute emakumeen aurkako indarkeria, eta zehazki sexu-indarkeria, gure gizarteko arlo guztietan dagoela, eta badakigu askotan ez direla salatzen eraso horiek. Indarkeria hori bikote-harremanetan, etxean, eremu digitaletan, kirolean, politikan, komunikabideetan, lan-esparruan, elkarteetan, aisialdiko guneetan, kaleetan... agertzen da, eta oinarri ditu, besteak beste jarrera matxisten normalizazioa, diskurtso negazionistak eta gizonen konplizitate edo axolagabekeria. Horiek denak emakumeen eta gizonen arteko berdintasuna erdiesteko feminismoak lortutako aurrerapenekiko erresistentziak dira.

Emakumeen aurkako indarkeria jokamolde askoren normalizazioaren bidez betikotzen da. Egunero ikusi eta entzuten ditugu honelako komentarioetan: “orain ligatzeko kontratu bat sinatu behar da”, “muxu bat besterik ez zen izan, ez da hainbesterako!”, “ezin zaizue ezer ere esan, dena da iraingarria zuendako!”, etab. Horiek indarkeriarekin konplizeak diren diskurtso negazionisten adibide batzuk besterik ez dira, eta berdintasun erreal eta eraginkorra erdiesteko lanean jarraitzeko galdegiten digute, gizonen zeregin horretan duten inplikazioari bereziki eta zuzenean dei eginez. Beharrezkoa da denok konpromiso aktiboa hartzea, matxismoa betikotzen duten jokamolde normalizatuak, norberarenak edo

besteenak, identifikatuz eta desagerraraziz. Bereziki saihestezina da gizonek aurrerapauso bat ematea eta egoera horiek betikotzen dituen konplizitatearekin amaitzea. Horregatik guztiagatik, adierazpen hau bultzatzen dugun Tokiko Entitateek honako hau adierazten dugu:

- *Gure arbuioa emakumeen aurkako indarkeria-mota ororekiko, edozein arlo eta testuingurutan*". ● Gure konpromisoa, Administrazio Publiko garen aldetik, emakumeen eta gizonen arteko ezberdintasunak desagerrarazteko lanean jarraitzeko, bai eta tokiko entitateen agenda politikoan emakume eta neskatuen indarkeriarik gabeko bizitza bizitzeko eskubidea bermatzen duten neurriak txertatzeko ere, emakumeen kolektiboekin eta kolektibo feministekin eta herritarrekin elkarlanean.
- Gure ardura, emakumeen aurkako indarkeriaren aurrean koordinatuta jokatzeko tokiko protokoloak bermatzeko, sentsibilizazioaren, prebentzioaren, arretaren, esku-hartzearen eta erreparazioaren arloetan lan iraunkorra eginez.
- Gure konpromisoa erasotutako edo eraildako emakume eta neskatuekin, baita horien seme-alabekin ere, sexu-indarkeriari aurre egin behar izan baitiete.
- Gure interpelazio zuzena adin guztietako gizonei, konpromisoak har ditzaten eta emakumeen aurkako indarkeria mota guztien aurka aktiboki ager daitezten.
- Gure deia eta aitorpena herritarrei, emakumeen aurkako indarkeria desagerrarazteko bidean haien arbuioa eta konpromisoa adierazten jarrai dezaten, indarkeria horren agerpen guztiak salatzen, haren oinarri diren eta emakumeen eta nesken bizitza eta askatasuna baldintzatzen duten jarrerak agertaraziz eta herritarrak gonbidatzea azaroaren 25aren inguruan antolatzen diren jarduera guztietan parte hartzera".

Visto el asunto, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA aprobar la declaración institucional arriba transcrita.

- Comunicaciones recibidas.

Se informa de las siguientes:

- Resolución 177E/2023, de 21 de septiembre, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que autoriza la modificación del proyecto para las obras de creación y mejora de las infraestructuras locales ganaderas.
- Acta de Inspección emitida por el Servicio de Guarderío el día 16 de octubre de 2023, sobre la colocación de hilos de alambre de espino y cintas de balizaje colocados en la entrada de la cueva de Los Cristinos determinando el peligro y riesgo de accidente que esta acción conlleva y ordenando su retirada.
- Resolución 522E/2023, de 9 de octubre, del Servicio Forestal y Cinegético, por la que se autoriza a la Sección de Cartografía del Gobierno de Navarra, a acceder al interior de la cueva de Los Cristinos y a volar un dron tanto en el interior como en el exterior para la obtención de cartografía 3D de detalle para el desarrollo de un programa de educación ambiental a implantar en el Parque Natural Urbasa-Andía en materia hidrogeológica.

- Resolución 18/2023, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se resuelve la concesión de ayudas a entidades locales para el fomento del uso público sostenible en espacios naturales, en la campaña 2023, correspondiendo a la Junta del Monte de Limitaciones 40.000 euros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firma conmigo la Sra. Presidenta, D^a. Estibaliz Erdocia Ormazábal, siendo las 18 horas y 37 minutos del día, de lo que, como Secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

LA PRESIDENTA



LA SECRETARIA

